



## Resolución Administrativa Fe de erratas

Puente Piedra, 04 de junio de 2025

**VISTO:**

La Resolución Administrativa N.° 116-06-2025-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 02 de junio de 2025, que dispuso el término de funciones del Lic. Víctor Estanislao Silva Espinoza como Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 206° de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades pueden rectificar de oficio los errores materiales o aritméticos evidentes contenidos en los actos administrativos, siempre que no alteren el contenido esencial del acto ni lesionen derechos de los administrados;

Que, revisado el contenido de la Resolución Administrativa N.° 116-06-2025-UP-HCLLH/MINSA, se ha advertido un error material en el artículo 1°, al consignarse de forma incorrecta la fecha de término de funciones del citado servidor, correspondiendo su rectificación conforme a ley;

En uso de las facultades conferidas y con el visado correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR DE OFICIO**, el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 116-06-2025-UP-HCLLH/MINSA, quedando redactado de la siguiente manera:

**DICE:**

**Artículo 1.- DAR TÉRMINO**, con eficacia anticipada al 20 de mayo de 2025, las funciones asignadas al Lic. Víctor Estanislao SILVA ESPINOZA como Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, conforme a la Resolución Administrativa N.° 106-05-2025-UP-HCLLH/MINSA. El servidor deberá haber efectuado la entrega de cargo conforme a Ley, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**DEBE DECIR:**

**Artículo 1.- DAR TÉRMINO**, con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2025, las funciones asignadas al Lic. Víctor Estanislao SILVA ESPINOZA como Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, conforme a la Resolución Administrativa N.° 106-05-2025-UP-HCLLH/MINSA. El servidor deberá haber efectuado la entrega de cargo conforme a Ley, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.



ARTÍCULO 2.- MANTENER vigente la Resolución Administrativa N.º 116-06-2025-UPER-HCLLH/MINSA, a todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa al beneficiario y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese



- JDMZ/zmv  
C.c.  
- (01) ETGC.  
- (01) ETPPRH.  
- (01) ETOTyD.  
- (01) ETGE.  
- (01) Oficina de Administración.  
- (01) Unidad de Gestión de la Calidad.  
- (01) Of. Comunicaciones – Transp. y Acceso a la Inf. Pub.  
- (01) Interesado (a).  
- (01) Legajo.  
- (01) Control de Asistencia.  
- (01) Inforhus.  
- (01) Archivo.